



Resolución Municipal N° 162/2011
á, 28 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. No. 226/2011 del 10 de febrero de 2011, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 21 de febrero del 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 27/2011**, referentes a la Contratación de Servicio de Difusión de diferentes Spot Publicitarios en Medio Televisivo para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Canal ATB Santa Cruz SA.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Comunicación Institucional, realiza las Especificaciones Técnicas del servicio a prestarse por la empresa ATB - Santa Cruz, por contar con "...un rating de importancia en nuestra ciudad y por consiguiente se caracteriza por su equilibrio en el manejo noticioso, por lo que vemos por conveniente su contratación."

Que, la Comunicación Interna 442/2009, de la Directora de Comunicación Institucional, Sra. Alejandra Casso Hoyos, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación directa, sobre servicio de publicidad con carácter recurrente a la gestión 2011.

Que, el Alcalde Municipal en fecha 28 de octubre del 2010, Resuelve y Autoriza según Resolución Ejecutiva N° 247/2010, el inicio del proceso de Contratación Directa del Servicio de Difusión de Spot Publicitario en medio televisivo, de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con carácter recurrente, por toda la gestión 2011, con cargo al presupuesto de la misma gestión, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, según Informe Legal 101/2010, la Abogada Viviana Rueda Céspedes, Asesor Legal del Departamento de Licitaciones y Contratos de OMAF, en sus recomendaciones expone la viabilidad de la contratación con carácter recurrente, tomando en cuenta que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y la unidad solicitante, deberán señalar en el documento base de contratación la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto 2011, además de solicitar que la Dirección y Secretaria antes mencionadas, deberán contemplar en el presupuesto 2011, en la partida presupuestaria 25500, correspondiente a publicidad, el importe de 134.640,00 bolívianos, para que permitan asegurar recursos económicos para la ejecución del servicio.

Que, la Sra. María Rolén Gutiérrez Átala, Profesional B del Departamento de Comunicación Institucional, es designada mediante CI. 787/2010, responsable de evaluación y procesos de contratación directa, nombramiento que firma la Lic. Carmen Zapata Villegas, responsable de procesos de contratación ANPE.

Que, en fecha 28 de diciembre de 2010, según Of. 566/2010, se invita de forma directa a la empresa ATB Santa Cruz SA., para que presente en un plazo máximo de 5 días hábiles los requisitos para que se pueda autorizar su contratación directa para que preste los servicios de difusión de Spots publicitarios en medio televisivo, con cargo y aprobación del presupuesto de la gestión 2011.

Los requisitos en original o copia legalizada:

- Formulario 1 de presentación de propuesta,
- Formulario de Propuesta Económica,
- Poder del representante legal para personas jurídicas,
- NIT,
- Hacer las propuestas en base a las especificaciones técnicas.



- *Garantía de cumplimiento de contrato por el 7% del carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento.*

Que, la empresa ATB Santa Cruz SA., remite al Departamento de Licitaciones y Contratos respuesta a la invitación, adjuntando lo requerido en el oficio 566/2010, además del oficio 566/2010, donde se especifica y solicita que se haga la debida retención del 7% del monto total del contrato para asegurar la garantía de cumplimiento de contrato.

Que, el 10 de enero del 2011, se emite Certificación Presupuestaria, por el SIGMA, certificando los recursos autorizados para la difusión de Spots televisivos en la empresa ATB Santa Cruz SA. - Canal 5, para la gestión 2011.

Que, se emite informe de evaluación 05/2011, donde la responsable de evaluación para todos los procesos de contratación directa de la Dirección de Comunicación Institucional para montos mayores a Bs. 20.000,00 RECOMIENDA a la responsable del proceso de contratación en la modalidad apoyo nacional a la producción y empleo ADJUDICAR a la empresa ATB Santa Cruz Televisión SA., la emisión de Spots publicitarios.

*Que, la Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 24/2011, del 02 de febrero del 2011, resuelve en su artículo primero: **ADJUDICAR** la contratación directa con carácter **RECURRENTE** para la Difusión de diferentes spot publicitarios para toda la Gestión 2011 a la empresa **ATB SANTA CRUZ TELEVISION SA.**, representada legalmente por el Sr. Marcelo Hurtado Sandoval, por el monto de Bs. **134.640,00** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) por **CUMPLIR** con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; teniendo el contrato un tiempo de duración de prestación de servicio por un año computable a partir de la orden de proceder, dentro de la gestión 2011.*

Que, se elabora el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 27/2011, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

- **CONTRATANTE:** Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal y; el Oficial Mayor de Adm. y Finanzas del G.M.
- **PROVEEDOR:** Empresa ATB Santa Cruz Televisión SA., representada legalmente por el Sr. René Marcelo Hurtado Sandoval, con C.I. 3390823 LP., por Testimonio de Poder N° 150/2009, del 18 de febrero de 2009, otorgado por la Dra. Diomar Marina Ovando Polo, a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 001 de 1° clase, del Distrito Judicial de La Paz.

El OBJETO del contrato es la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIOS**, para la Dirección de Comunicación Institucional.

PRECIO: Por el monto de Bs. **134.640,00** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

No. se Spot Publicitarios	Duración Segundos por Spot	Total Segundos de requeridos	Pases	Costo de Difusión por segundo	Total Inversión de	Programas
Varias campañas según lo establecido en el POA de la Dirección de Comunicación Institucional	10-40 segundo	1.800,00	De acuerdo a lo requerido	17,20	30.960,00	ATB Noticias 1ra edición
		2.160,00		24,00	51.840,00	ATB Noticias 2ra edición
		2.160,00		24,00	51.840,00	ATB Noticias 3ra edición
TOTAL		6.120,00			134.640,00	



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas No. 27/2011, para la contratación directa con carácter recurrente del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS EN MEDIO TELEVISIVO", a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Oficial Mayor de Administración y Finanzas; y la empresa ATB Santa Cruz SA., representada legalmente por Sr. René Marcelo Hurtado Sandoval, con C.I. 3390823 LP., NIT 1015363022, en virtud al Testimonio de Poder N° 150/2009, del 18 de febrero de 2009, otorgado por la Dra. Dionuar Marina Ovando Polo, a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 001 de 1° clase, del Distrito Judicial de La Paz., por el monto de Bs. 134.640,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; teniendo el contrato un tiempo de duración de prestación de servicio por un año computable a partir de la orden de proceder, dentro de la gestión 2011.

Por el siguiente concepto:

Table with 7 columns: No. se Spot Publicitarios, Duración Segundos por Spot, Total Segundos requeridos, Pases, Costo de Difusión por segundo, Total Inversión de, Programas. It lists three rows of advertising spots and a total row.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 27/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M^{te}. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

